



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 636-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2582377

San Marcos, 11 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°001-2026-CSA/SSGP-RC, de fecha 06 de enero del 2026; CARTA N°3066-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 17 de diciembre 2025 del 2025; INFORME N° 4004-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 30 de diciembre del 2025; INFORME N° 1535-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 08 de enero del 2025; INFORME N°0086-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 29 de enero del 2026; INFORME N°0837-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 03 de marzo del 2026; INFORME N°6002-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 05 de marzo del 2026; INFORME N°1742-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, con fecha 13 de marzo del 2026; MEMORANDUM N°475-2026-MDSM-GDUR/MDGH, con fecha 18 de marzo del 2026; CARTA N°1100-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 16 de abril del 2026; INFORME N°1645-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 21 de abril del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2517557, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 25 de enero del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°025-2022/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557, con un costo total de S/ 6,406,042.85 (Son: Seis millones Cuatrocientos seis mil Cuarenta y dos con 85/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 636-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 15 de julio del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°166-2022-MDSM/CS-1 – DERIVADA DE LA LP N°016-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO WIRUSH**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557, con un costo total de S/ 5,931,674.13 (Son: Cinco millones Novecientos treinta y un mil Seiscientos setenta y cuatro con 13/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 14 de setiembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°090-2022-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa **PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L. - P.S&C DE VANGUARDIA E.I.R.L.**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557;

Que, con fecha 11 de octubre del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557;

Que, con fecha 12 de octubre del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557;

Que, con fecha 16 de enero del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557;

Que, con fecha 12 de junio del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°25175570;

Que con fecha 26 de julio del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557;

Que, con fecha 26 de agosto del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°285-2024-MDSM-GM**, se aprueba la **PRESTACIÓN DEL ADICIONAL N°01** de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557, por el monto de S/ 884,593.05 (Son: Ochocientos ochenta y cuatro mil Quinientos noventa y tres con 05/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 14.91% con respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 21 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 636-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 25 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1279-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la **AMPLIACION DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557, por cuarenta (45) días calendarios al contratista **CONSORCIO WIRUSH**;

Que, con fecha 30 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1360-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI-N°2517557;

Que, con fecha 16 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557;

Que, con fecha 15 de mayo del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0652-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución de **S/.'056,253.07** soles;

Que, con fecha de recepción 06 de enero del 2026, mediante **CARTA N°001-2026-CSA/SSGP-RC**, el Sr. Wilson José Martínez Merino, gerente general de la empresa **PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L. - P.S&C DE VANGUARDIA E.I.R.L.**, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, con fecha 25 de noviembre del 2025 mediante **INFORME N°3330-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita pronunciamiento sobre la valorizaciones correspondientes al mes de octubre, noviembre, diciembre del 2022, enero, junio, julio del 2023 y octubre del 2024 presentada del contrato de consultoría de supervisión de obra la empresa **PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L. - P.S&C DE VANGUARDIA E.I.R.L.**, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557, con atención al Ing. **SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN**, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública;

Que, con fecha 27 de noviembre del 2025 mediante **INFORME N°3331-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita pronunciamiento sobre la valorizaciones correspondientes al mes de octubre, noviembre, diciembre del 2022, enero, junio, julio del 2023 y octubre del 2024 presentada del contrato de consultoría de supervisión de obra la empresa **PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L. - P.S&C DE VANGUARDIA E.I.R.L.**, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 636-2026-MDSM/GDUR/G

AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557, con atención al CPC. OCTAVIO SEVERO SIGUEÑAS HUAMAN, Sub Gerente de Tesorería;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°060-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGDS** el Ing. Aldo Gilberto Diaz Salas remite pronunciamiento sobre valorizaciones correspondientes a al mes de octubre, noviembre, diciembre del 2022, enero, junio, julio del 2023 y octubre del 2024 presentada del contrato de consultoría de supervisión de obra la empresa **PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L. - P.S&C DE VANGUARDIA E.I.R.L.**, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N°5531-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR** el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública notifica al consultor solicitando pronunciamiento sobre la presentación de las valorizaciones correspondientes al mes de octubre, noviembre, diciembre del 2022, enero, junio, julio del 2023 y octubre del 2024 presentada del contrato de consultoría de supervisión de obra la empresa **PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L. - P.S&C DE VANGUARDIA E.I.R.L.**, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557;

Que, con fecha 17 de diciembre del 2025 mediante **CARTA N°3066-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, se notifica las observaciones y cálculos practicados por la entidad de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557; a la empresa **PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L. - P.S&C DE VANGUARDIA E.I.R.L.**, al Sr. Wilson José Martínez Merino, gerente general. (Notificado mediante correo institucional con fecha 17 de diciembre del 2025, para su respectivo pronunciamiento y subsanación de observaciones según lo establece el RLCE);

Que, con fecha 17 de diciembre del 2025 mediante **INFORME N°18708-2025-MDSM-GDUR/MDGCH** el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite solicitud de pronunciamiento sobre valorizaciones de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557, con atención al CPC. **Octavio Severo Sigueñas Huamán**, Sub Gerente de Tesorería;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2025 mediante **INFORME N°1787-2025-MDSM/SGT**, el CPC. **Octavio Severo Sigueñas Huamán**, Sub Gerente de Tesorería, remite lo solicitado de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557;

Que con fecha 30 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°4004-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión la empresa **PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L. - P.S&C DE VANGUARDIA E.I.R.L.**, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 636-2026-MDSM/GDUR/G

EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557 al Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha 08 de enero del 2026, mediante **INFORME N°1535-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera sobre los montos pagados al contrato de consultoría para la supervisión de obra a la empresa **PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L. - P.S&C DE VANGUARDIA E.I.R.L.**, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557, al CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad;

Que, con fecha 29 de enero del 2026, mediante **INFORME N°0086-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2022, 2023, 2024 y 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles), a favor de la supervisión "PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L. - P.S&C DE VANGUARDIA E.I.R.L" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022 - 2331	S/.186,011.84	S/.0.00	S/.186,011.84
2023 - 0000	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
2024 - 0000	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
2025 - 0000	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00

Que, con fecha 26 de febrero del 2026 mediante **INFORME N°1257-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR** el Ing. el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública remite pronunciamiento sobre de las valorizaciones correspondientes al mes de octubre, noviembre, diciembre del 2022, enero, junio, julio del 2023 y octubre del 2024 presentada del contrato de consultoría de supervisión de obra la empresa **PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L. - P.S&C DE VANGUARDIA E.I.R.L.**, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557;

Que, con fecha 03 de marzo del 2026 mediante **INFORME N°0837-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán Sub Gerente de Liquidación de Obras Públicas solicito autorización para la aplicación de penalidad al contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557 a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha 05 de marzo del 2026 mediante **INFORME N°6002-2026-MDSM-GDUR/MDGCH** el Ing. Miguel David Girón Chávez Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el informe para su pronunciamiento sobre la aplicación de penalidad al contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE**

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 636-2026-MDSM/GDUR/G

TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557, al Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública;

Que, con fecha 13 de marzo del 2026. Mediante INFORME N°1472-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR el Segundo Alberto Giraldo Roldan Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite aplicación de penalidad al contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557;

Que, con fecha 18 de marzo del 2026 mediante MEMORANDUM N°475-2026-MDSM-GDUR/MDGCH el Ing. Miguel David Girón Chávez Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite pronunciamiento técnico respecto a la aplicación de penalidad al contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557, al Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública.

Que, con fecha 16 de abril del 2026 mediante CARTA N°1100-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, se notifica el reiterativo de las observaciones y cálculos practicados por la entidad de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2517557; a la empresa PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L. - P.S&C DE VANGUARDIA E.I.R.L, al Sr. Wilson José Martínez Merino, gerente general. (Notificado mediante correo institucional con 16 de abril del 2026, para su respectivo pronunciamiento).

Que, con fecha de recepción 21 de abril del 2026, mediante INFORME N°1645-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2517557, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557.
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
CONSULTOR	P.S&C DE VANGUARDIA E.I.R.L.
JEFE DE SUPERVISION	ING. FRANCISCO MANUEL OCHOA LEGUA - CIP N°66557

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 636-2026-MDSM/GDUR/G

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 152,542.37	S/ 180,000.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 5,094.78	S/ 6,011.84
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 157,637.15	S/ 186,011.84

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 157,637.15	S/ 186,011.84
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACIÓN N°01 Oct-22	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACIÓN N°02 Nov-22	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACIÓN N°03 Dic-22	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACIÓN N°04 Ene-23	S/ 0.00	S/ 0.00
5	VALORIZACIÓN N°05 Jun-23	S/ 0.00	S/ 0.00
6	VALORIZACIÓN N°06 Jul-23	S/ 0.00	S/ 0.00
7	VALORIZACIÓN N°07 Oct-24	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de obra		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES			
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 3,927.97	S/ 4,635.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA (por presentación extemporánea de certificado de conformidad técnica de obra)		S/ 3,927.97	S/ 4,635.00
RETENCIONES:			
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 0.00	S/ 0.00
SALDOS A FAVOR:			
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (P.S&C DE VANGUARDIA E.I.R.L)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 157,637.15	S/ 186,011.84
Liquidación de obra y liquidación de supervisión		S/ 5,094.78	S/ 6,011.84
Saldo por valorizaciones no canceladas		S/ 152,542.37	S/ 180,000.00
		VERIFICAMOS	VERDADERO

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 636-2026-MDSM/GDUR/G

COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 157,637.15	S/ 186,011.84
SALDO POR VALORIZACIONES NO CANCELADAS A RECONOCER	SIN IGV	INC IGV
	S/ 148,614.41	S/ 175,365.00
SALDO POR VALORIZACIONES NO CANCELADAS A RECONOCER DESCONTANDO PENALIDAD POR COBRAR	S/ 148,614.41	S/ 175,365.00

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2022 al 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022 - 2331	S/ 186,011.84	S/ 0.00	S/ 186,011.84
2023 - 0000	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2024 - 0000	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2025 - 0000	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2022 al 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/ 0.00 (Cero con 00/100, Inc. IGV), registrándose además una diferencia de saldo de S/ 186,011.84 (Ciento ochenta y seis mil once con 84/100) a favor del consultor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

(...)

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557, se suscribió el 16 de enero del 2025.
- Con fecha 15 de mayo del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0652-2025-MDSM/GDUR/G, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/.7'056,253.07 soles. (Notificado mediante correo el 19 de mayo del 2025)

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 636-2026-MDSM/GDUR/G

- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557. Dicho plazo se computó desde el 20 de mayo hasta el 03 de junio del 2025.

Según la OPINIÓN N°009-2023/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. Por lo que con CARTA N°054-2025-PS&CVEIRL de fecha 21 de noviembre del 2025, el Sr. Wilson José Martínez Merino, Gerente General de la empresa PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L. - P.S&C DE VANGUARDIA E.I.R.L, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Mediante el INFORME N°1787-2025-MDSM/SGT, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Subgerencia de Tesorería, en su pronunciamiento, señala que a la fecha no se ha identificado ninguna actualización de crédito presupuestario vinculada a lo solicitado. Asimismo, mediante el INFORME N°1742-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 13 de marzo de 2026, la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública, en relación con el cumplimiento contractual respecto a la presentación de valorizaciones, precisa entre los aspectos más relevantes que no corresponde la aplicación de penalidades, en tanto no existe sustento técnico, legal ni documentario que respalde la adopción de dicha medida.

No obstante, la Subgerencia de Liquidación de Obras ha identificado el incumplimiento en la presentación del Certificado de Conformidad Técnica de Obra, el cual fue presentado de manera extemporánea, en contravención de lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de las obligaciones previstas en el contrato principal. En tal sentido, se ha procedido a notificar la penalidad correspondiente mediante la CARTA N°1100-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de abril de 2026.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de S/186,011.84 (Ciento ochenta y seis mil once con 84/100, Inc. IGV), según lo detalla el ITEM IX.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

XII. CONCLUSIONES:

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 636-2026-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557.

2. La Subgerencia de Liquidación de Obras hace de conocimiento que ha cumplido de manera oportuna con remitir las solicitudes de búsqueda, verificación y remisión de información a las distintas áreas intervinientes, ello con la finalidad de determinar los saldos pendientes correspondientes al proceso de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra. En mérito a lo expuesto, y habiéndose agotado las acciones administrativas que competen a esta Subgerencia dentro del ámbito de sus funciones, se deja constancia de que la responsabilidad respecto de cualquier eventual discrepancia, observación o controversia futura derivada de la información proporcionada queda deslindada, siendo de exclusiva competencia de las áreas que emitieron dicha documentación.
3. La Subgerencia de Liquidación de Obra APRUEBA la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/186,011.84 (Ciento ochenta y seis mil once con 84/100, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/0.00 (Cero con 00/100, Inc. IGV)**.
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de liquidación de obra de asciende a **S/ 6,011.84 (Seis mil once con 84/100 soles) Inc. IGV**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ El saldo a favor del consultor por concepto valorizaciones no canceladas asciende a **S/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles) Inc. IGV**, de las cuales se descontará la penalidad aplicada por la presentación extemporánea del certificado de conformidad técnica de obra la cual asciende a **S/ 4,635.00 (Cuatro mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 soles) Inc. IGV**, la cual fue notificada mediante CARTA N°1100-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, en consecuencia, el monto final por saldo de valorizaciones no canceladas asciende a **S/ 175,365.00 (Ciento setenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles) Inc. IGV**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
4. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutorio, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente

(...)

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 636-2026-MDSM/GDUR/G

forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2517557, resulta procedente los fundamentos expuestos en las: CARTA N°001-2026-CSA/SSGP-RC; CARTA N°3066-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGL; INFORME N° 4004-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 1535-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°0086-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°0837-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°6002-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°1742-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; MEMORANDUM N°475-2026-MDSM-GDUR/MDGH; CARTA N°1100-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°1645-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2517557, siendo su costo final de S/ 186,011.84 (Son: Ciento Ochenta y Seis Mil Once con 84/100 soles) Inc. IGV.

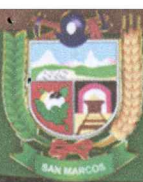
CONCEPTO	MONTO	
POR CONCEPTO DE SALDO DE VALORIZACIONES NO CANCELADAS (SALDO)	S/	180,000.00
POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (SALDO)	S/	6,011.84
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/	186,011.84

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de SALDO DE VALORIZACIÓN NO CANCELADAS, a favor de la empresa PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L. – P.S&C DE VANGUARDIA E.I.R.L., por el monto de S/ 180,000.00 (Son: Ciento Ochenta Mil con 00/100 soles) inc. IGV., del cual se descontará la penalidad aplicada por la presentación extemporánea del certificado de conformidad técnica de obra la cual asciende a S/ 4,635.00 (Son: Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles) inc. IGV. La cual fue notificada mediante CARTA N° 1100-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, en consecuencia, el MONTO FINAL POR SALDO DE VALORIZACIONES NO CANCELADAS a favor de la empresa PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L. – P.S&C DE VANGUARDIA E.I.R.L., asciende a S/ 175,365.00 (Son: Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles) Inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de LIQUIDACIÓN DE OBRA, a favor de la empresa PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L. – P.S&C DE VANGUARDIA E.I.R.L., por el monto de S/ 6,011.84 (Son: Seis Mil Once con 84/100 soles) inc. IGV.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 636-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI ANDASH
Miguel David Biron Chavez
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
D.S. Nº 198206



Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo
GDUR
Exp:2582377